

Corresponde al Expediente N° 3523/21

Pilar, 14 MAY 2021

VISTO:

El expediente N° 3523/21, donde se solicita la contratación del servicio de mantenimiento y reparaciones en centro de testeo Km 46, según pedido de cotización y Anexo 1 del pliego de bases y condiciones, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la Secretaría de Salud da inicio al expediente solicitando la contratación de la referencia.

Que a fs. 2 a 3 obra nota de la Secretaría de Salud dando cuenta de la necesidad inmediata de la reparación y mantenimiento del centro de testeo del Km 46 para que sea posible operando de manera eficaz, debido al alto tránsito de personas y el personal que trabaja en el mismo, que hace que se haya deteriorado el lugar, resultando importante realizar tareas de mantenimiento y reparación, habiéndose asimismo declarado la Emergencia Sanitaria en todo el Partido de Pilar por Decreto 563/20 y adherido al Decreto Provincial N° 132/2020 prorrogado por Decreto Municipal 475/21, convalidado por Ordenanza 1/21, Decreto Provincial 629/21.

Que la presente contratación resulta urgente y de carácter esencial debido a la demanda de pacientes que se ha incrementado notablemente y encontrándonos en la "segunda ola" de la pandemia, es cuando más se necesita reforzar el sistema de salud.

Que a fs. 4 se adjunta Solicitud de Pedido N° 3-85-714 por la suma de \$1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil con 00/100) de fecha 22 de abril de 2021.

Que de fojas 12 a 15 se adjuntan dos presupuestos de las firmas VIALSICH EMPRESA CONSTRUCTORA SA y LOMAS DE FATIMA SA.

Que de fojas 5 a 10 se adjunta proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo 1 emitido por la Secretaría de Salud.

Que a fojas 16 obra solicitud de gastos N° 0-3133 de fecha 23 de abril de 2021 y del mismo importe que la solicitud de pedido.

Que a fojas 17 a 31 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares Legales, pedido de cotización, Anexo 1 y Pliego de Bases y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

Que a fojas 32 a 51 obra certificado de proveedor VIALSICH EMPRESA CONSTRUCTORA SA, CUIT N° 30-71541831-9, declaración jurada, certificados de deudores alimentarios morosos, cotización y toda la documental presentada.

Que a fs. 52 obra cuadro comparativo de la oferta presentadas emitido por la Dirección de Compras donde surge que la oferta de la firma VIALSICH EMPRESA CONSTRUCTORA SA, CUIT N° 30-71541831-9 asciende a la suma total de \$1.429.500,00 (pesos un millón cuatrocientos veintinueve mil quinientos con 00/100), resultando conveniente según el informe del área técnica a fs. 2 a 3.

Que se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

Que ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del D.E.

Que en atención a los fundamentos expuestos en párrafos anteriores, corresponde encuadrar la presente contratación directa en los términos del artículo 18 inciso c), VIII) de la Ley 13.981 de la Provincia de Buenos Aires y Decreto Reglamentario 59/19- Régimen de Contratación de la Provincia de Buenos Aires, al que se adhirió la Comuna mediante la sanción de la Ordenanza Municipal N° 26/19 decreto promulgatorio 942/19.

Por Ello,

**El Sr. Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

Artículo 1: Apruébese lo actuado en el Expediente N° 3523/2021, por el que tramita la Contratación Directa N° 87/2021.

Artículo 2: Apruébese el procedimiento por razones de emergencia y el Pliego de Bases y Condiciones-Cláusulas Particulares-Normas Legales emitido por la Dirección de Compras.

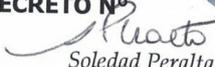
Artículo 3: Adjudicase la Contratación Directa N° 87/2020 a la firma VIALSICH EMPRESA CONSTRUCTORA SA, CUIT N° 30-71541831-9, por la suma total de \$1.429.500,00 (pesos un millón cuatrocientos veintinueve mil quinientos con 00/100), para el servicio de mantenimiento y reparaciones en centro de testeo Km 46, según pedido de cotización y Anexo 1 del pliego de bases y condiciones, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar.

Artículo 4: El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1, será imputado a Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Fuente de Financiamiento 1.1.0., Cat. Prog. 23.01, U.E. 85, Cód. Gasto 331.

Artículo 5: Dése al Registro Municipal, pase a Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, notifíquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N°

-09 23 -21


Soledad Peralta
Secretaria General


Federico Achával
INTENDENTE MUNICIPAL